

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 176/1975

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **23 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco**, reunidos en Acuerdo los Señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Decreto Nacional 2080/75 se establecen los sueldos de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia.

II.- Que por Ley Provincial n° 1054/75 se modifican los coeficientes de la escala salarial previstos en la Ley 785/75 y su modificatoria 793/73.

III.- Que las citadas Leyes llevan implícito el reajuste de las remuneraciones del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro sobre las bases del sueldo establecido para los Jueces de la Suprema Corte de la Nación.

IV.- Que deben realizarse los correspondientes ajustes de sueldo en función de las remuneraciones percibidas a cuenta de los mencionados incrementos salariales.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Facultar al Servicio Técnico Administrativo a practicar las liquidaciones y reajustes en las remuneraciones vigentes a partir del 1º de junio de 1975, teniendo en cuenta a tales efectos las normas establecidas por la Ley 1054/75.

2º) Los importes abonados en concepto de aumento de emergencia, y por Decreto 619/74, y sus correspondientes incrementos emanados del Decreto Nacional n° 1783/75 y Decreto Provincial 1140/75 deberán ser absorbidos por las diferencias que resulten de hacer efectivo los nuevos coeficientes establecidos por Ley 1054/75.

3º) Cumplimentar en un todo, las normas financieras que con respecto a las liquidaciones dicte el poder ejecutivo provincial, ateniéndose el servicio Administrativo a las mismas.

4º) Regístrese, comuníquese, tómese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

BONACCHI – Presidente STJ - MINNITI – Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

PEGASSANO - Secretario STJ.